BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 209, fecha: lunes, 02 de Noviembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN DE LAS BASES PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Con fecha 2 de julio de 2026 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara las bases del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Guadalajara para la provisión en propiedad de de una plaza de Educador/a Social vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara,

Advertido error material, por omisión, al faltar en las bases la forma de puntuación del primer ejercicio del proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el Acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en la concejala delegada de Recursos Humanos de 21 de enero de 2025, por el presente

HE RESUELTO:

Rectificar el error advertido en las bases del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Guadalajara para la provisión en propiedad de una plaza de Educador/a Social, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 2 de julio de 2026, en los siguientes términos:

En la base 7.1.1.- Primer ejercicio, debe añadirse:

"El primer ejercicio de la oposición será calificado de cero a diez puntos, siendo

eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. Para aprobar, y obtener la calificación mínima de cinco puntos para superar esta prueba, el Tribunal determinará el número de respuestas netas acertadas necesarias para alcanzar la citada calificación.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a un tercio del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal".

Guadalajara, 29 de octubre de 2026. La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dª. Isabel Nogueroles Viñes.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 1c37ec57b95cac1cd805236c9ddb7efd05929765